



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 NOV 2017

Expte. N° 17.577/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la Lic. María Alejandra BERGAGNA, docente de esta Universidad, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 24.400,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue autorizado por este Rectorado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir los gastos que demande la realización de las JORNADAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS llevadas a cabo en la Sede Regional Tartagal, durante los días 28 y 29 de abril del corriente año.

QUE mediante Nota de fecha 05 de mayo del corriente año, la Lic. BERGAGNA presentó la rendición de cuentas por la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 20/100 (\$ 15.922,20), adjuntando de fs. 23 a fs. 30 los comprobantes debidamente conformados y justificados.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 8.387,00), según consta en Recibo N° 412/2017 (fs. 11), y de PESOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 90,80), según consta en Recibo N° 811/17 (fs. 37).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 2145/2017 (fs. 33) y solicitando a fs. 40 vuelta, la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 20/100 (\$ 15.922,20), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por la Lic. María Alejandra BERGAGNA, docente de esta Universidad, con motivo de la realización de las JORNADAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS llevadas a cabo en la Sede Regional Tartagal, durante los días 28 y 29 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$	6.236,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 \$	400,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.3.0000.1.21.3.4 \$	890,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.5.3.0000.1.21.3.4 \$	330,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 \$	500,20
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4 \$	116,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4 \$	5.050,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 \$	2.400,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1546-2017